



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000009

**RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0006463**

**AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 22 de junio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ECUADOR S.A. SEREPRECSA**;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable **SC-IJ-DJC-G-13-1317** de 30 de octubre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM-13-050 de 1 de abril de 2013;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ECUADOR S.A. SEREPRECSA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SC-IJ-DJC-G-13-1317** de 30 de octubre de 2013 emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

**AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR**



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
HEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE (1) FOLIOS  
Guayaquil, 06 DIC 2013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PÚBLICO - GUAYAQUIL

ERS  
Exp. 112826  
Trámite # 45283 (2012)